

SE-74	CULTURA EN EL VERDE	I.F.P. PUNTA DEL VERDE (SEVILLA)	70.000.-	SE-131	SEMANA CULTURAL	C.P. COCA DE LA PIRERA (UTRERA)	50.000.-
SE-75	TALLER DE TEATRO	I.F.P. PUNTA DEL VERDE (SEVILLA)	70.000.-	SE-132	ENCUENTRO ENTRE DOS MUNDOS	C.P. FERNAN CABALLERO (SEVILLA)	50.000.-
SE-76	ACAMPADA EN EL PINSAPAR	I.F.P. NESTOR ALMENDROS (TOMARES)	100.000.-	SE-133	PERIODICO ESCOLAR Y RECREO	C.P. HERMAN CORTES (SEVILLA)	50.000.-
SE-77	5 TALLERES EN MARCHA	I.F.P. BELLAVISTA (SEVILLA)	220.000.-	SE-134	INTERCAMBIO CULTURAL IBEROAMERICANO	C.P. SAN JOSE (SEVILLA)	50.000.-
SE-78	TEATRO	I.F.P. HELIOPOLIS (SEVILLA)	70.000.-	SE-135	SEMANA CULTURAL	C.P. VELEZ DE GUEVARA (SEVILLA)	50.000.-
SE-79	SEMANA CULTURAL	I.F.P. HELIOPOLIS (SEVILLA)	100.000.-	SE-136	V SEMANA CULTURAL	C.P. SAN JOSE DE PALMETE (SEVILLA)	100.000.-
SE-80	INFORMACION	I.F.P. HELIOPOLIS (SEVILLA)	50.000.-	SE-137	TALLER DE TEATRO Y DRAMATIZACION	C.P. RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA (ALMADEN PLATA)	50.000.-
SE-81	CINE CLUB: FOTOGRAFIA	I.F.P. HELIOPOLIS (SEVILLA)	70.000.-	SE-138	LA PRENSA EN LA ESCUELA A TRAVES DE LA INFORMATICA	C.P. RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA (ALMADEN PLATA)	50.000.-
SE-82	CERAMICA: ALFARERIA	I.F.P. HELIOPOLIS (SEVILLA)	50.000.-	SE-139	PERIODICO ESCOLAR	C.P. LAS HUERTAS (PEDRERA)	30.000.-
SE-83	EL TEATRO ASINATURA PENDIENTE	I.F.P. PROFESOR TIERNO GALVAN (ALCALA DE GUADAIRA)	70.000.-	SE-140	BOLETIN INFORMATIVO DE BIBLIOTECA	C.P. LAS HUERTAS (PEDRERA)	25.000.-
SE-84	EL ULTIMO REINO ARABE EN LA PENINSULA: GRANADA	I.F.P. (SAN JOSE DE LA RINCONADA)	60.000.-	SE-141	TEATRO DE MARIONETAS Y GUIZOL	C.P. DUQUES DE ALBA (GELVES)	50.000.-
SE-85	TALLER DE MUSICA	I.F.P. POLIGONO SUR (SEVILLA)	100.000.-	SE-142	TALLER DE IMAGEN	C.P. ANTONIO MACHADO (NORDON FRONTERA)	70.000.-
SE-86	CONOCE LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCIA	I.F.P. POLIGONO SUR (SEVILLA)	100.000.-	SE-143	TALLER VERDE	C.P. MAESTRO JUAN CORRALES (GILEMA)	25.000.-
SE-87	TALLER DE DEPORTES	I.F.P. POLIGONO SUR (SEVILLA)	50.000.-	SE-144	SEMANA CULTURAL	C.P. MAESTRO JUAN CORRALES (GILEMA)	100.000.-
SE-88	LOS TK	I.F.P. POLIGONO SUR (SEVILLA)	50.000.-	SE-145	SEMANA CULTURAL	C.P. SAN PLACIDO (BADOLOSAS)	70.000.-
SE-89	IV JORNADAS CULTURALES	I.F.P. PROFESOR TIERNO GALVAN (ALCALA GUADAIRA)	100.000.-	SE-146	SEMANA CULTURAL	C.P. MANUEL STURDT (SEVILLA)	50.000.-
SE-90	MONTAJE TEATRAL	I.F.P. ALCOSA (SEVILLA)	50.000.-	SE-147	APRENDER A DARNOZ PARA EN LA COCINA	C.P. MANUEL STURDT (SEVILLA)	25.000.-
SE-91	SEMANA CULTURAL	I.F.P. ALCOSA (SEVILLA)	100.000.-	SE-148	REVISTA ESCOLAR	C.P. MANUEL STURDT (SEVILLA)	25.000.-
SE-92	CARRETE	I.F.P. CAMAS (CAMAS)	50.000.-	SE-149	SALVENOS Y DEFENDAMOS LA NATURALEZA	C.P. MANUEL STURDT (SEVILLA)	50.000.-
SE-93	NATURALEZA Y MEDIOAMBIENTE	I.F.P. LOPEZ ARENAS (MARCHENA)	100.000.-	SE-150	PERIODICO ESCOLAR	C.P. SAN FERNANDO (DOS HERMANAS)	30.000.-
SE-94	EL RUFIAN VIUDO	I.B. NERVION (SEVILLA)	50.000.-	SE-151	VIAJE CULTURAL A CATEDRAL Y REALES ALCAZARES	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO (FUENTES ANDALUCIA)	50.000.-
SE-95	CLARA RADIO ESCOLAR	C.P. IGNACIO SANCHEZ MEJIAS	50.000.-	SE-152	VIAJE CULTURAL A CORDOBA	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO (FUENTES ANDALUCIA)	40.000.-
SE-96	SEMANA CULTURAL	COLEGIO SANTA MARIA DE LOS REYES (SEVILLA)	100.000.-	SE-153	VISITAS A LO DESCONOCIDO	C.P. LOS MONTECILLLOS (DOS HERMANAS)	50.000.-
SE-97	A TELON ASIERTO	ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMATICO (SEVILLA)	100.000.-	SE-154	TRABAJAMOS EL BARRO	R.E. LOS PINOS (CONSTANTINA)	40.000.-
SE-98	A ESCENA	ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMATICO (SEVILLA)	150.000.-	SE-155	DIBUJO Y PINTURA	R.E. LOS PINOS (CONSTANTINA)	25.000.-
SE-99	PRACTICAS MUSICALES	CONSERVATORIO ELEMENTAL (DOS HERMANAS)	80.000.-	SE-156	ACTIVIDADES RECREATIVAS	R.E. LOS PINOS (CONSTANTINA)	100.000.-
SE-100	INTRODUCCION A LA MUSICA DE CAMARA	CONSERVATORIO ELEMENTAL NERVION (SEVILLA)	80.000.-	SE-157	CARNAVAL ESCOLAR	C.P. SANTA TERESA DE JESUS (FUENTES ANDALUCIA)	40.000.-
SE-101	LOS INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA	CONSERVATORIO ELEMENTAL TRIANA (SEVILLA)	80.000.-	SE-158	JORNADAS CULTURALES	I.F.P. ILIPA MAGNA (ALCALA DEL RIO)	100.000.-
SE-102	ESPACIOS Y VOLUMENES	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ARTISTICOS (SEVILLA)	80.000.-	SE-159	TALLER DE RADIO	C.P. NTRA. SRA. DE AGUASANTA (VILLAVEVERDE RIO)	40.000.-
SE-103	SEMANA CULTURAL	CENTRO F.P. AOA (SEVILLA)	100.000.-	SE-160	COMICOS Y BAMBALINAS	C.P. ANTONIO MACHADO (DOS HERMANAS)	70.000.-
SE-104	AMIGOS DEL RIO	C.P. JOSEFA NAVARRO (CORIA DEL RIO)	100.000.-				
SE-105	VIDEOFORUM	I.B. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS (NORDON FRONTERA)	80.000.-				
SE-106	EL TEATRO EN LAS JORNADAS CULTURALES	C.P. JOSEFA NAVARRO (CORIA DEL RIO)	50.000.-				
SE-107	VIAJE AL PINSAPAR DE BRAZALENA	I.B. TRIANA (SEVILLA)	80.000.-				
SE-108	II JORNADA CULTURAL	I.F.P. VELEZ DE GUEVARA (ECIJA)	100.000.-				
SE-109	TOPONIMOS ANDALUCES EN AMERICA	C.P. JESUS DEL GRAN PODER (DOS HERMANAS)	20.000.-				
SE-110	HAGAMOS CERAMICA	C.P. BLAS INFANTE (DOS HERMANAS)	20.000.-				
SE-111	MODELANDO EL BARRO	C.P. LOS EUCALIPTUS (OLIVARES)	30.000.-				
SE-112	TORNEO MUNICIPAL DE AJEDREZ	C.P. SUADALQUIVIR (MARENA DEL ALJARAFE)	25.000.-				
SE-113	EXPRESSION FOTOGRAFICA	C.P. ALGAROBILLO (VALENCINA DE LA CONCEPCION)	70.000.-				
SE-114	APRENDE INGLES VISITANDO GIBRALTAR	C.P. MENENDEZ PELAYO (TOMARES)	80.000.-				
SE-115	SEMANA CULTURAL	C.P. MIGUEL HERNANDEZ (BRENES)	40.000.-				
SE-116	PERIODICO ESCOLAR	C.P. MIGUEL HERNANDEZ (BRENES)	25.000.-				
SE-117	EN MI COLE APRENDEMOS DE PELICULA	C.P. ARIAS MONTANO (SEVILLA)	25.000.-				
SE-118	ESTO ES CARNAVAL	C.P. ARIAS MONTANO (SEVILLA)	25.000.-				
SE-119	SEMANA CULTURAL	C.P. VIRGEN DE GRACIA (EL ROMOQUILLO)	80.000.-				
SE-120	SEMANA CULTURAL DE TRAJADO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS (UTRERA)	50.000.-				
SE-121	LA RADIO EN LA ESCUELA	C.P. VIRGEN DE BELEN (OSUNA)	50.000.-				
SE-122	DESCUBRAMOS AMERICA	C.P. ANTONIO MACHADO (SANTIPONCE)	70.000.-				
SE-123	I SEMANA CULTURAL	C.P. NTRA. SRA. DEL AGUILA (SEVILLA)	100.000.-				
SE-124	LA FABRICA DE LOS DIBUJOS	C.P. JUAN XIII (SEVILLA)	30.000.-				
SE-125	HEREDEROS DEL PATRIMONIO ANDALUZ	C.P. JUAN XIII (SEVILLA)	80.000.-				
SE-126	CELEBRACION DEL CARNAVAL	C.P. MANUEL DE FALLA (BRENES)	50.000.-				
SE-127	CELEBRACION DE LA VIII JORNADA DE TRABAJO	C.P. MANUEL DE FALLA (BRENES)	50.000.-				
SE-128	AULA DE LA NATURALEZA	C.P. COCA DE LA PIRERA (UTRERA)	75.000.-				
SE-129	PRENSA Y EDUCACION	C.P. COCA DE LA PIRERA (UTRERA)	25.000.-				
SE-130	AULA DE TEATRO	C.P. COCA DE LA PIRERA (UTRERA)	50.000.-				

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de abril de 1991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y entidades deportivas.

En virtud de la Ley Orgánica 6/1.981 de 30 de Diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.31, por el que se señala como competencias exclusivas, entre otras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía "Deporte y Ocio", y de acuerdo con el Real Decreto B64/1.984, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente quiere establecer en la presente Orden unos instrumentos adecuados para el desarrollo de estas funciones, particularmente orientado hacia el fomento y promoción de los deportistas y Entes deportivos, en apoyo a su constante labor en el ejercicio del deporte de competición, y la representación, que en estos certámenes, ejercen en favor de nuestra Comunidad, tanto a nivel local como en otros ámbitos.

Considerando que el procedimiento general para la concesión de subvenciones establecidos en la Orden de 21 de Marzo de 1.985 no se adaptaba a las características específicas de las actividades que se pretenden apoyar, y siendo uno de los medios más adecuados para el ejercicio de estas actividades la concesión de Ayudas, becas y premios a estas personas y colectivos, se publicó la Orden de 21 de Noviembre de 1.989 "de Creación de Becas, Ayudas y Premios para Deportistas y Asociaciones Deportivas".

Esta nueva Orden pretende adaptar la Orden de 21 de Noviembre de 1.989 a las nuevas circunstancias y necesidades surgidas, entre otras causas por la reforma del régimen del Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía que da cabida a las Agrupaciones Deportivas, las cuales ahora se equiparan en el derecho a obtener estas ayudas, y la modificación del procedimiento general para la concesión de subvenciones por Orden de 20 de Septiembre de 1.990.

Estas Becas, Ayudas y Premios, que se constituirán, establecerán y adjudicarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, tal

y como se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O:

ARTICULO 1.- Las personas físicas o colectivos, ya sean públicos o privados, que, como sujetos autores practiquen deportes de competición, demanden la concesión de Becas o Ayudas respectivamente, deberán presentar solicitud ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, dirigidas al Excmo Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Anualmente y mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Deportes se convocarán las Becas y Ayudas para los sucesivos ejercicios anuales.

El plazo de presentación de solicitudes de Ayudas y Becas será de 30 días a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán según el modelo adjunto que figura en el ANEXO I de esta Orden, junto con la documentación exigida en cada caso, en original y copia.

ARTICULO 2.- El Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, podrá conceder Premios anuales, en orden a alentar y premiar la labor de esas personas o colectivos que destaquen, de alguna forma, en la práctica o promoción del deporte.

El límite máximo de estos premios se establece en un millón de pesetas.

ARTICULO 3.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente la concesión de estas ayudas, becas y premios. No obstante el Excmo. Sr. Consejero podrá delegar, de forma expresa, esta facultad en el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.

La concesión de dichas Becas, Ayudas y Premios deberá efectuarse en el plazo de 60 días desde la finalización del plazo de solicitudes.

ARTICULO 4.- La concesión de cualquier ayuda, beca o premio deberá ir siempre motivada, razonando su otorgamiento en función del interés público que contengan los objetivos perseguidos.

Los acuerdos de concesión deberán ser publicados en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de la Consejería y sus órganos periféricos dentro de los 15 días siguientes a la toma de decisión.

La entrega de las Becas, Ayudas y Premios a sus beneficiarios, deberá producirse en un plazo no superior a 45 días desde la publicación en B.O.J.A. de los acuerdos de concesión.

DE LAS AYUDAS

ARTICULO 5.- Podrán optar a las ayudas aquellos clubs, asociaciones deportivas y agrupaciones deportivas, andaluzes, que además de presentar la correspondiente solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro de Clubs y Asociaciones Deportivas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, o en algún otro registro público.

b) Haber estado desarrollando la actividad deportiva durante el año inmediatamente anterior al que se solicita la ayuda.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

ARTICULO 6.- La cuantía de las ayudas se establecerá en relación a los gastos deportivos previstos por la entidad solicitante, con el importe máximo de tres millones de pesetas. Se considerarán como tales:

- Vivienda y transporte para los Clubs, Asociaciones y Agrupaciones Deportivas que realicen actividades deportivas fuera de su domicilio, por causas justificadas.
- Material Deportivo. Utensilios propios de cada deporte.
- Alimentación y dietas complementarias.
- Desplazamientos a lugares de entrenamiento y competición.
- Otros gastos de incidencia deportiva.

ARTICULO 7.- Junto a la solicitud, deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Certificado o documento acreditativo de inscripción de la Asociación, Agrupación o Club, en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, o en otro registro público.

2.- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su caso, declaración expresa responsable de no estar sujeto a estas obligaciones.

3.- Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal, o documento acreditativo del C.I.F./N.I.F., así como declaración expresa responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias o, en su caso, de no estar sujeto a ello.

4.- Memoria deportiva del año anterior al que se solicita la ayuda, así como proyectos y previsiones del año en curso.

5.- Memoria económica y de gestión del año anterior al que se solicita la ayuda y presupuesto del año en que se pretende la misma.

Las memorias a que se refieren el punto 4 y 5 de este artículo deberán de estar comprobadas previamente por la Federación Andaluza correspondiente, que certificará su autenticidad.

ARTICULO 8.- Para la concesión de ayudas se valorará fundamentalmente:

a) Representación de la Comunidad Andaluza en competiciones de ámbito superior, sea nacional o internacional.

b) Objetivos del Proyecto.

c) Resultados deportivos anteriormente obtenidos por la Entidad.

d) Número de participantes.

e) Presentación en óptimas condiciones de toda documentación exigida.

"DE LAS BECAS"

ARTICULO 9.- Podrán aspirar a una beca, aquellos deportistas andaluzes o domiciliados en Andalucía, que además de presentar la correspondiente solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar practicando activamente en competiciones deportivas, con licencia federativa andaluza y representando individual o colectivamente al deporte andaluz, a nivel individual, de club, o de selección.

b) Estar en posesión del D.N.I., y licencia federativa desde el año inmediatamente anterior al que se solicita la beca.

ARTICULO 10.- La cuantía de las becas concedidas se establecerá en relación a los gastos previstos por el deportista para la campaña, con un límite máximo de un millón de pesetas. Se considerarán como gastos susceptibles de cobertura los siguientes:

- Vivienda y Transporte para aquellos que realicen actividades deportivas fuera de su domicilio, por causas justificadas.

- Material Deportivo. Utensilios propios de cada deporte.

- Alimentación y dietas complementarias.

- Desplazamiento a lugares de entrenamiento y competición.

- Cuotas sociales del club deportivo al que pertenezca.

- Otros gastos de incidencia deportiva.

En aquellos casos en que el deportista deba trasladarse de domicilio para seguir practicando su actividad, las becas podrán sufragar los gastos siguientes siempre que no estén ya cubiertos por otro tipo de beca o ayuda:

- Matrículas, libros y otros gastos escolares o laborales.

- Gastos de transporte y vivienda en la población donde radique el centro de estudios o de trabajo.

ARTICULO 11.- Junto a la solicitud, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Licencia deportiva en vigor y documento acreditativo de haberlo tenido el año anterior.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

3.- Memoria deportiva del año anterior al que se solicita la beca y planes de competición del año en curso.

4.- Memoria económica y de gestión del año anterior al que se solicita la ayuda y presupuesto del año en que se pretende la ayuda.

Las memorias a que se refieren los puntos 3 y 4 de este artículo, deberán de estar comprobadas previamente por la Federación Andaluza correspondiente que certificará su autenticidad.

ARTICULO 12.- Para la concesión de la Beca se valorará fundamentalmente:

SOLICITUD DE AYUDAS Y BECAS

- Representación de Andalucía en competiciones de ámbito superior, sea nacional o internacional.
- Objetivos de los planes deportivos.
- Resultados obtenidos por el deportista el año anterior.
- Presentación en óptimas condiciones de toda la documentación.

DE LAS FACULTADES DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 13.- Los Clubs beneficiarios de ayudas deberán justificar contablemente su cuenta de ingresos y gastos que deberán obedecer a un presupuesto nivelado.

ARTICULO 14.- La Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, podrá requerir en cualquier momento a los concesionarios de becas y ayudas a fin de que informen de la marcha de las actividades programadas, así como inspeccionar cuentas de ingresos y gastos que deberán llevar de forma obligatoria y por separado de los conceptos objetos de cobertura económica para la beca o ayuda.

ARTICULO 15.- Los beneficiarios de las ayudas y becas, deberán presentar balance deportivo, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de las actividades beneficiadas de cobertura económica por esta Orden.

En el balance deportivo se incluirá de forma obligatoria las competiciones en las que se participó, concentraciones, preparación técnica de toda la temporada, resultados obtenidos en las competiciones, lesiones y tiempos y marcas logradas.

ARTICULO 16.- Los Deportistas o entidades beneficiadas, deberán justificar documentalmente la ejecución de las actividades objeto de cobertura en el plazo de dos meses desde que finalicen éstas.

Dicha ejecución se acreditará mediante certificaciones oficiales federativas de haber participado en las actividades previstas, así como de los resultados obtenidos. Los Clubs o Entidades Deportivas beneficiarias de una ayuda deberán acreditar contablemente dicha ejecución, de acuerdo con el artículo 13 de esta Orden

ARTICULO 17.- Los beneficiarios de una beca o ayuda quedarán obligados a devolver las cantidades objeto de las mismas en los siguientes supuestos:

- a) Modificación sustancial, no autorizada por la Dirección General de Deportes, del proyecto o plan deportivo aprobado por la misma.
- b) No ejecución del proyecto o plan deportivo. Se entenderá sancionable a estos efectos:
 - La no participación en alguna de las competiciones programadas, por causas no justificadas.
 - El no cumplir o efectuar ningún tipo de actividad contenida en los planes dentro del plazo previsto.
- c) Incumplimiento de alguna de las obligaciones de las enumeradas en el artículo 11 y 12 de la presente Orden.
- d) Utilización de Doping u otros métodos no permitidos en la práctica del deporte.

ARTICULO 18.- Cuando no se hubiese desarrollado totalmente el programa, proyecto o planes aprobados, deberá devolverse la cantidad proporcional a la parte no ejecutada, aunque la inejecución se deba a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la presente se efectúa la convocatoria de Ayudas y Becas para el año 1.991, dando cumplimiento a la exigencia de publicidad requerida en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo lo referido a plazos, procedimiento, requisitos, documentación y concesión se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de Noviembre de 1.989 de "Creación de Becas, Ayudas y Premios para deportistas y Asociaciones deportivas".

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de abril de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Excmo. Sr.:

Don _____ con domicilio a efectos de notificaciones en calle _____ núm. _____ de la localidad de _____ provincia de _____ C.P. _____ Tfno. _____ con DNI _____ y NIF _____ actuando márkese según proceda

- en nombre propio - en representación (1)

Nombre y apellidos (representados personas físicas, en el caso de que los representados sean varios, deberán identificarse todos) _____

DNI _____ NIF _____ razón social o denominación completa (representados personas jurídicas) _____

CIF _____

En virtud de lo dispuesto en el Orden de 2 de Abril de 1991 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se

S O L I C I T A le sea otorgada una _____ por importe de _____ €, con destino a (2) _____

acompañando a estos efectos la siguiente documentación exigida en los artículos 7 y 11 respectivamente de esta Orden.

- AYUDA: -- Certificado o documento acreditativo de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía u otro registro público.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones frente a la seguridad social o equivalente.
 - Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal, C.I.F. o N.I.F., asimismo declaración expresa de responsable de sus obligaciones tributarias.
 - Memoria deportiva del año anterior; así como proyectos y previsiones del año en curso.
 - Memoria económica y de gestión del año anterior y presupuesto del año para el que se solicita la Ayuda
- BECAS: -- Licencia deportiva en vigor y documento acreditativo de haberla tenido el año anterior.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - Memoria Deportiva del año anterior y planes de competición del año en curso.
 - Memoria económica y de gestión del anterior, y presupuesto del año en que se pretende la beca.

Señala la siguiente modalidad de pago para el supuesto de que le sea concedida la subvención o ayuda solicitada:

- ___ Por cheque nominativo a nombre del firmante de la solicitud.
- ___ Por transferencia a la c/c o libreta núm. _____ de la entidad bancaria _____ Agencia núm. _____ domiciliada en _____

Y se compromete a:

- ___ Realizar la actividad o inversión para la que se solicita la subvención salvo manifestación por escrito de la renuncia en el plazo de cinco días siguientes a la recepción de la notificación.
 - ___ Citar tanto en la publicidad como en la difusión y en las publicaciones que se realicen de las actividades que las mismas se han ejecutado con la ayuda de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Aceptando con la firma de este documento cuantas condiciones se establecen en la Orden _____ a _____ de _____ de 1991

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(1) Deberá apartarse el documento que acredite la representación

(2) Indíquese la actividad o inversión para la que se solicita la beca o ayuda.

RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al Patronato de la Alhambra y Generalife.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad reco-

gidos en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ordena hacer pública la subvención concedida al Patronato de la Alhambra y Generalife para inversiones, con la cantidad de 120.288.000 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de adaptación del Camping de Aracena a primera categoría. (PD. 601/91).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordada llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de la obra siguiente:

Objeto: Obras de adaptación del camping de Aracena (Huelva), a primera categoría.

Presupuesto de contrata: 46.755.933 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses

Clasificación del contratista: Grupo: c, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

Fianza definitiva: 1.870.237 pesetas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Turismo, Servicio de Infraestructura Turístico, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La presentación tendrá lugar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en República Argentina, 21-B planta baja, de Sevilla.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la Resolución sobre adquisición directa de bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución sobre adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Finca denominada Cortijo Bolderas
Término municipal: Güéjar-Sierra (Granada)

Propiedad: D. Manuel Puente Puente

Precio: 8.729.620 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad o satisfacer

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1991.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de abril de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica servicios para la realización de Campaña Publicitaria de Alimentos de Andalucía 1991, en prensa y radio. (PP. 598/91).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concursa por procedimiento de licitación abierto.

3.a) Lugar de realización del servicio: España.

b) Naturaleza de la prestación: Realización de campaña publicitaria en prensa y radio.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 20 de diciembre de 1991.

5.a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primero.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las catorce horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sabbado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Fianza provisional por un importe del 2% del presupuesto de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de 102.000.000 de pesetas, abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.